

CONTRATO ADMINISTRATIVO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 44-2018-ATJ) PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE GENÉTICA DEL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. -----

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos por una parte **FANUEL MACBANAI GARCÍA MORALES** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos doce sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno cero seiscientos ocho (2612 67841 0608), extendido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: a) Certificación del seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), del Acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero uno guión dos mil diecisiete (CD-001-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, del dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017); extendida por el Secretario General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y, b) Certificación del seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la cual certifica que, en los folios cero cero cero noventa (000090); cero cero cero cero noventa y uno (000091); cero cero cero cero noventa y dos (000092); y, cero cero cero cero noventa y tres (000093) del

Esp. F. Macbanai García Morales
PROLAE
Procuraduría de la Legalidad



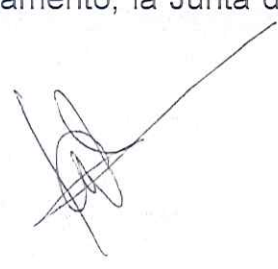


Libro de Actas del Consejo Directivo del INACIF, se encuentra el acta de toma de posesión del cargo de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), extendida por el Secretario General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186); Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **INACIF y/o EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **EDGAR ALBERTO CRUZ ARRIOLA**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo de Ventas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos noventa y nueve diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco cero ciento uno (2499 17955 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la segunda (2ª) calle dos guión sesenta y cinco (2-65) de la zona uno (1), de esta ciudad; actúo en mi calidad de **SUBGERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016) por la notaria Dalia Azucena Recinos Girón, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con registro número cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos dos (486202), folio seiscientos noventa y uno (691), del libro cuatrocientos catorce (414) de Auxiliares de Comercio, de fecha tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016); con Número de Identificación Tributaria (NIT) nueve millones trescientos veintiséis mil novecientos ochenta y cuatro guión seis (9326984-6); que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como

EL CONTRATISTA. Las partes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, y d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE GENÉTICA DEL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; documentos de licitación, anexos, notas aclaratorias y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con ocasión del Evento de Licitación Pública número INACIF guión LI guión trece guión dos mil dieciocho (INACIF-LI-13-2018), para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE GENÉTICA DEL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de **GUATECOMPRAS -NOG-**, ocho millones setecientos noventa y siete mil trescientos quince (8797315), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Licitación, mediante acta número ciento

Edgar A. ...
LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA





cincuenta y cinco guión dos mil dieciocho (155-2018), del seis (6) de noviembre del dos mil dieciocho (2018); y, acta número ciento cincuenta y siete guión dos mil dieciocho (157-2018), del ocho (8) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), adjudicó parcialmente a la entidad **EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** la negociación ya relacionada, por el valor total que se indica en la cláusula tercera de este contrato. Por su parte, el Consejo Directivo del INACIF, en sesión celebrada el veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), resolvió aprobar lo actuado por la Junta de Licitación bajo estricta responsabilidad de la misma, según consta en la certificación del veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitida por el Secretario General del INACIF, la cual ambos tenemos a la vista. -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley referida, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE GENÉTICA DEL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en la cláusula cuarta de este contrato, por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS**

(Q.144,740.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que los reactivos e insumos cumpla con las condiciones legales y de operatividad. -----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a entregar los reactivos e insumos objeto del presente Contrato Administrativo, de conformidad con las especificaciones técnicas extraídas literalmente del acta número ciento cincuenta y cinco guión dos mil dieciocho (155-2018), del seis (6) de noviembre del dos mil dieciocho (2018); y, acta número ciento cincuenta y siete guión dos mil dieciocho (157-2018), del ocho (8) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), que se detallan a continuación: -----

No. ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	EPROLAB, S.A.		
				Precio Unitario (Q.)	Precio Total (Q.)	
47	Puntas largas, con filtro estéril para pipeta monocal y multicanal, aptas para PCR. Paletizadas. Capacidad para trabajar con un rango de 0.1-10 uL. Apts para ser utilizadas con pipetas monocal de pistón marca Eppendorf modelos Research, Reference y/o Research plus o marca Brand modelos Transferpette y/o Transferpette S y pipetas multicanal marca Eppendorf modelos Research. Apts para Genética forense. Marca NEPTUNE código BT10XL3.	Paquete de 960 puntas	160	Q.392.00	Q.62,720.00	
49	Puntas con filtro estéril para pipeta monocal, aptas para PCR. Paletizadas. Capacidad para trabajar con un rango de 2-20 uL. Apts para ser utilizadas con pipetas monocal de pistón marca Eppendorf modelos Research, Reference y/o Research plus o marca Brand modelos Transferpette y/o Transferpette S. Apts para Genética forense. Marca NEPTUNE código BT20	Paquete de 960 puntas	20	Q.392.00	Q.7,840.00	
50	Puntas con filtro estéril para pipeta monocal, aptas para PCR. Paletizadas. Capacidad para trabajar con un rango de 10-100 uL. Apts para ser utilizadas con pipetas monocal de pistón marca Eppendorf modelos Research, Reference y/o Research plus o marca Brand modelos Transferpette y/o Transferpette S. Apts para Genética forense. Marca NEPTUNE código BT100	Paquete de 960 puntas	10	Q.392.00	Q.3,920.00	
51	Puntas de boca ancha, con filtro estéril para pipeta monocal, aptas para PCR. Paletizadas. Capacidad para trabajar con un rango de 20-200 uL. Apts para ser utilizadas con pipetas monocal de pistón marca Eppendorf modelos Research, Reference y/o Research plus o marca Brand modelos Transferpette y/o Transferpette S. Apts para Genética forense. Marca NEPTUNE código BT200	Paquete de 960 puntas	10	Q.392.00	Q.3,920.00	
55	Kit de aceros para tubos de molino criogénico. El kit debe tener un impactador de acero inoxidable, un terminador de acero inoxidable y un terminador de acero inoxidable con abertura. Debe contener 4 tubos de policarbonato de cilindro. Debe estar diseñado para utilizarse con el equipo molino criogénico marca SPEX, Modelo Freezer/Mill® 6770. Marca SPEX código 6751	Unidad	20	Q.2,862.00	Q.57,240.00	
56	Tubos de policarbonato, aptos para ser utilizados en equipo molino criogénico marca SPEX, Modelo Freezer/Mill® 6770. Los tubos deben ser adaptables para ser utilizado con los kits de acero ofertados. Marca SPEX código 6751C20	Paquete de 20 unidades	2	Q.4,550.00	Q.9,100.00	
TOTAL ADJUDICADO				-	-	Q.144,740.00

EPROLAB
 S.A.
 Laboratorios
 de Análisis y Producción





La entidad **EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA** se compromete a entregar los reactivos e insumos adjudicados de acuerdo a lo siguiente: **A)** Aptos para ser usados con los equipos con que cuenta el Área de Genética del Laboratorio de Serología y Genética de los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. **B)** Los reactivos e insumos deberán entregarse acompañados de su certificado de análisis y hojas de seguridad según número de lote o manufactura, en los casos que aplique. **C)** Tener un plazo de vencimiento, contado a partir del momento de entrega en la sede de INACIF, no menor de cuatro meses, plazo que debe ser respaldado por la casa fabricante o el proveedor y consignado en el empaque o en certificado anexo, en los casos que aplique. **D)** Deberá proveer los reactivos e insumos en sus envases o empaques originales, debidamente cerrados, sin trasvases o roturas que pongan en riesgo su integridad e identidad. **E)** Deberá hacer entrega parcial de los productos a requerimiento del INACIF, con seis semanas calendario de anticipación, hasta completar el total de los productos, la calendarización se establecerá en base a los consumos que se lleven a cabo en el laboratorio. **F)** Cuando no pueda realizar la entrega total de los productos solicitados, podrá realizar una entrega parcial siempre y cuando el INACIF determine que la entrega parcial de los productos sean de utilidad inmediata para la institución. **G)** Cuando la fecha de vencimiento de los reactivos no cumpla con lo requerido, podrán ser recibidos por parte de INACIF, siempre y cuando se comprometa al cambio de los mismos, cuando estos aún no hayan sido utilizados por parte de INACIF al llegar la fecha de vencimiento. **H)** Garantiza la reposición de los ítems que presenten defectos de manufactura y/o en aquellos en donde no se obtenga la respuesta esperada antes de la fecha de vencimiento, sin ningún costo adicional para el INACIF. **I)** En cada entrega deberá incluir en listado anexo la forma adecuada de conservación de cada ítem (cuando aplique), especificando si requiere ser almacenado en ambiente seco, en refrigeración o en congelación y los rangos de temperatura. -----

Se hace constar que, en varios puntos del acta de adjudicación número ciento cincuenta y cinco guión dos mil dieciocho (155-2018), la Junta de Licitación del evento de marras, consignó: EPROLAB, S.A; siendo lo correcto **EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, tal y como lo dejó plasmado la Junta de Licitación, en el acta de adjudicación ciento cincuenta y siete guión dos mil dieciocho (157-2018); en tal virtud, los contratantes aclaramos que, al referirse a EPROLAB, S.A, lo correcto es **EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**. -----

QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a realizar entregas parciales de los reactivos e insumos objeto del presente Contrato Administrativo, en las instalaciones del **INACIF**, en el lugar que éste le indique, en un plazo de seis (6) semanas calendario, contadas a partir del día siguiente de la notificación de cada solicitud que realizará el **INACIF** al **CONTRATISTA**, hasta completar el total de los reactivos e insumos, la recepción de los reactivos e insumos se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del **INACIF**. -----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato Administrativo, conforme al artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos del **INACIF**, contra entrega de la factura que corresponda y la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, así como su respectiva Certificación de Autenticidad, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción de los reactivos e insumos a entera satisfacción. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

PARTIDA PRESUPUESTARIA											MONTO Q.	
2019	11200046	000	00	11	00	000	001	000	295	0101	11	Q. 144,740.00

vigente para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019) o la que designe la Unidad Financiera del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto. -----

Copia de la
 Autoridad Administrativa Superior del INACIF



SÉPTIMA: PRÓRROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del **INACIF**, previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la Institución. -----

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso de retrasarme en las entregas acordadas en el presente contrato administrativo, por causas imputables a mi representada, el **INACIF** me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cada vez que incurra en dicho supuesto. -----

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a pagar al **INACIF** la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado si contraviniera total o parcialmente, el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad en cada entrega. -----

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su

Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los reactivos e insumos objeto del presente contrato. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada al INACIF por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo; previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. -----

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará, por cada entrega, a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) del monto del contrato, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al INACIF por **EL CONTRATISTA** como requisito previo para la recepción de los reactivos e insumos objeto del presente Contrato Administrativo, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción. -----

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. -----

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra



forma del presente Contrato Administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMA CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN. Yo, **EL CONTRATANTE**, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del **INACIF**, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

DÉCIMA QUINTA: DE LA TERMINACIÓN. Yo, **EL CONTRATANTE**, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El **INACIF** dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del **INACIF** a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**. -----

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, **EL CONTRATANTE**, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del **INACIF** justifique dicha medida. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN. Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada

oportunamente por **EL CONTRATISTA**; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----

DÉCIMA OCTAVA: DELITOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del **INACIF** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-. -----

DÉCIMA NOVENA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior del **INACIF**. -

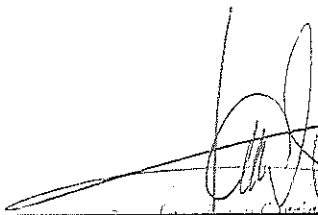
VEGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente Contrato Administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este Contrato Administrativo, asimismo acordamos que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) respectiva se anexará cuando se aperture el presupuesto en el mes de enero del dos mil diecinueve (2019), en virtud que la entrega y pago del producto será efectiva a partir del año dos mil diecinueve (2019), y por ello no es posible contar con la misma en este momento, tal como lo sugirió la

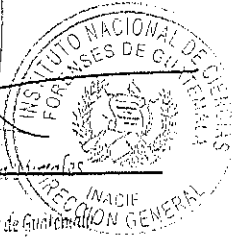
Carla I. G.

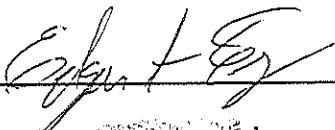
[Handwritten signature]



Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas en el oficio número DCE guión DAT guión doscientos ocho guión dos mil catorce (DCE-DAT-208-2014), del quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014), y el Jefe de la Sección de Presupuesto y el Jefe de la Unidad Financiera -ambos del INACIF-, en Oficio número UF guión PRE guión cuatrocientos diecisiete guión dos mil dieciocho (UF-PRE-417-2018) del veintiocho (28) noviembre de dos mil dieciocho (2018); que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio membretado del **INACIF**, impresas de ambos lados.

F. 
MSc. Juan Carlos García Morales
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
Inacif



F. 
Edgar F. Escobar
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
Inacif

